Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 105 -DPE-2013-CTE

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. Nº 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, con Resolución No. 034-DPE-2013-PMC, de ocho de marzo de dos mil trece, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, resolvió autorizar el inicio de proceso y aprobó los pliegos del mismo para la "ADQUISICIÓN DE 33 COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y 29 COMPUTADORES PORTÁTILES", además designó al ingeniero Marcelo Javier Dávila Medina, a la señora Nereyda Vélez Gavilánez y al señor Javier Tirado, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifiquen los bienes recibidos y suscriban el Acta de Entrega-Recepción correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNST-2013-0297-M de fecha 13 de mayo de 2013 suscrito por el Ing. Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, disponga a quien corresponda prepare un alcance a la Resolución No. 034-DPE-2013-PMC a fin de que se modifique el artículo 3 de la misma y propone los nombres de los funcionarios Ing. Vinicio Esmeraldas y Ab. Alejandra Molina, lo cual fue autorizado mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, mediante correo institucional Zimbra, la Ab. Alejandra Molina, Analista 3 de la Dirección Nacional de Sistemas solicita a la Dirección Nacional Jurídica se proceda conforme a la sumilla inserta en memorando Nro. DPE-DNST-2013-0297-M; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

Art.- 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución No. 034-DPE-2013-PMC, de ocho de marzo de dos mil trece, el mismo que deberá decir lo siguiente: "Designar al Ing. Vinicio Esmeraldas Salazar y a la Ab. Alejandra Molina Santillán, servidor de la Dirección Nacional de Sistemas y

Tecnología y servidora de la Dirección Nacional Administrativa, respectivamente, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifiquen los bienes recibidos y suscriban el Acta de Entrega-Recepción correspondiente".

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, se dispone su cumplimiento a los servidores Ing. Vinicio Esmeraldas Salazar y Ab. Alejandra Molina Santillán, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO